

JULIO 24 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN DOCENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía universitaria de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales está determinada por su campo de acción y puede entre otros aspectos: Seleccionar y vincular a sus docentes, así como adoptar su régimen.

Que, el capítulo V, del Acuerdo No. 001 de 2018 establece la estructura básica del Escalafón Docente del Instituto Departamental de Bellas Artes, teniendo la carrera docente por objeto, garantizar el nivel académico de la Institución, la estabilidad y promoción de los docentes.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes, cuenta con los recursos presupuestales de la fuente de financiación transferencias corrientes de libre destinación- Nación Código fuente de financiación: 1.2.3.3.04, rubro presupuestal sueldo básico: 2.1.1.01.02 para Establecer el Sistema de Remuneración de las Categorías del Escalafón Docente.

Que, el artículo 53 de la Constitución Política reconoce el principio de favorabilidad en materia laboral, y que conforme a jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, es procedente otorgar efectos retroactivos a los actos administrativos de carácter laboral cuando estos reconocen situaciones jurídicas consolidadas y derechos adquiridos, siempre que se cuente con respaldo presupuestal y no se afecte la seguridad jurídica.

Que, en virtud de lo anterior resulta procedente reconocer la remuneración salarial a los profesores nombrados con posterioridad al acuerdo 032 de 2020, conforme al sistema de remuneración de las categorías del escalafón que por el presente acuerdo se establece a partir de la fecha de posesión e ingreso en la categoría auxiliar.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal con recursos provenientes de la nación para cubrir los gastos generados por el Sistema de Remuneración de las categorías del escalafón docente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer el Sistema de Remuneración del Escalafón docente para el reconocimiento de la cualificación conforme a las categorías establecidas en el Acuerdo 01 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remuneración. La remuneración de los(las) profesora(e)s inscritos en la carrera será equivalente a la asignación básica mensual, más el valor correspondiente al reconocimiento económico por categoría de acuerdo con la siguiente tabla:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN DOCENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

CATEGORÍA DEL PROFESOR	DEDICACIÓN	Valor (\$)
PROFESOR AUXILIAR	Medio tiempo	\$ 550.000
PROFESOR AUXILIAR	Tiempo Completo	\$ 1.100.000
PROFESOR ASISTENTE	Medio tiempo	\$ 750.000
PROFESOR ASISTENTE	Tiempo Completo	\$ 1.500.000
PROFESOR ASOCIADO	Medio tiempo	\$ 900.000
PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Completo	\$ 1.800.000
PROFESOR TÍTULAR	Medio tiempo	\$ 1.050.000
PROFESOR TÍTULAR	Tiempo Completo	\$ 2.100.000

PARÁGRAFO: El incremento de valor del reconocimiento por cada categoría está supeditado a la disponibilidad presupuestal de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y efectos fiscales. El presente acuerdo rige partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir del 1 de agosto de 2025, para los docentes que ingresan a la carrera docente por aplicación del régimen de transición de asimilación al escalafón docente, en consecuencia, no le será aplicable el acuerdo 004 de enero 19 de 2024, “Por medio del cual se establece el sistema de remuneración transitorio para los docentes no escalafonados”.

El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos para los profesores que se hayan nombrado con posterioridad al Acuerdo 032 de 2020, a partir de la fecha que acrediten formalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para pertenecer a la carrera docente conforme al Acuerdo 01 de 2018 y hayan tomado posesión en la categoría auxiliar. La retroactividad aquí establecida procede en virtud del principio de favorabilidad laboral y del reconocimiento de situaciones jurídicas consolidadas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali el día veinticuatro (24 del mes de julio de 2025.


 HENRY CAICEDO OSPINO
 Presidente
 CONSEJO DIRECTIVO


 ALBA LUCÍA REINA MENESES
 Secretaria
 CONSEJO DIRECTIVO

Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Oficina Jurídica 
 Nohora Cecilia Echeverry Gallego- Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera 
 Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativo y Financiero 